



DETALLES DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN

MES DE FEBRERO/2019

FECHA	CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	N. LICITANT	COSTO	FIRMA DEL CONTRATO	ADJUDICACION DE CONTRATO
21/02/2019	PINTAR 12 VEHIVULOS PEQUEÑOS	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIO	1	L. 150,400.00	JERRY HYNDS	ERICK SAMUEL URBINA MARLINES
26/02/2019	INSTALACION DE 10 CORTINAS EN SALA D	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIO	1	L. 7,600.00	JERRY HYNDS	JOSE ALBERTO DUBON CASTILLO
27/02/2019	INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIO	1	L. 16,487.49	JERRY HYNDS	ABEL FERNANDO LOPEZ CRUZ

GRETHELL CONNOR
Administradora Municipal

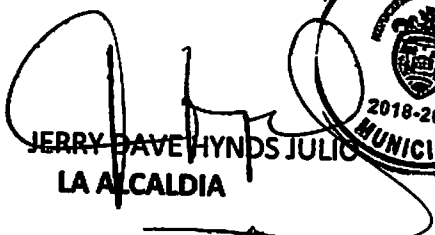


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, Alcalde de la Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quién en de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará a esta parte como **LA ALCALDIA**; y por otra parte el señor **ERICK SAMUEL URBINA MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, y de este domicilio, Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad número 0101-1985-00112, quién en lo sucesivo se denominará como **EL PINTOR**, hemos convenido celebrar como efecto, un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones aplicables a la materia.- **PRIMERA: OBJETO: EL PINTOR**, de manera independiente, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, ejecutará el trabajo de pintar la parte de abajo de doce vehículos pequeños, siete volquetas, dos compactadoras y una cisterna pertenecientes a la Municipalidad de Roatán. Dicho listado de vehículos se adjunta en la parte posterior del contrato como elemento accesorio a su contenido, con el fin de detallar el objeto del presente contrato.- **SEGUNDA: TERMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá duración de un mes, comenzando en fecha veintiuno (21) de enero del presente año (2019) al veintiuno (21) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), sin perjuicio de su renovación por acuerdo entre ambas partes.-**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO: LA ALCALDIA** le pagará al **PINTOR** por los servicios prestados y descritos en la cláusula primera de este contrato, un total de **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.150,400.00)** monto al cual se le aplicará una deducción del 12.5% por concepto de impuesto de la SAR, quedando como total un monto de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS(L.131,600.00)**pagaderos de la forma siguiente: a) **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.56,200.00)** en concepto de adelanto cancelados en esta fecha de suscribir el contrato; b)**SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.61,200.00)** por concepto de trabajo de pintura chasis de seis volquetas y dos compactadoras y c) **CATORCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (14,200.00)** en concepto de trabajo de pintura de chasis de una volqueta y un carro pickup. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL PINTOR:** Son obligaciones del **PINTOR** 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente. 2) Atender a las solicitudes y recomendaciones que haga **LA ALCALDIA** o sus representantes, con la mayor prontitud. 3) realizar tal y como se acordó la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera de este contrato. - **QUINTA: OBLIGACIONES LA ALCALDIA:** Es obligación de **LA ALCALDIA** cancelar el valor del contrato fijados al **PINTOR**, según la forma que se pactó dentro del término debido. **SEXTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. -

SEPTIMA. - INDEPENDENCIA: El **PINTOR** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **LA ALCALDIA**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ALCALDIA** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. - **OCTAVA:** **LA ALCALDIA** y **EL PINTOR** manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


JERRY DAVE HYNDS JULIO
LA ALCALDIA




ERICK SAMUEL URBINA MARTINEZ
TÉCNICO



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ERICK SAMUEL / URBINA MARTINEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 14 NOVIEMBRE 1984
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 27 SEPTIEMBRE 2002



0101-1985-00172



CAV 932-02

de EHS on 20110309

Importador Alcoholes Licores
Distribuidor Alcoholes Licores
Productor Alcoholes Licores
de Cigarrillos
Procuradores Importadores

(Código de Identificación Social)

ERIC SAMUEL MORA MARTINEZ

RTN: 01011985001127

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES



El suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Erick Samuel Urbina

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 18 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

MDR - No.

3 868

Proatan 27 febrero 2019

Lugar y fecha

VALIDO HASTA:

31 Dic 2019.



Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA
TECNICA MUNICIPAL

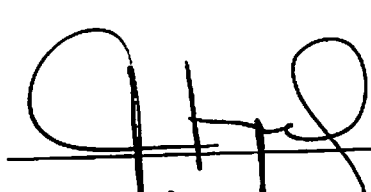
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDIS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, Alcalde de la Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de acto, quién de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará a esta parte como **LA ALCALDÍA**; y por otra parte el señor **JOSÉ ALBERTO DUBON CASTILLO**, mayor de edad, hondureño, y de este domicilio, Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad número 1101-1984-00104, quién en lo sucesivo se denominará como el **EBANISTA**, hemos convenido celebrar como efecto, un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones aplicables a la materia.- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL EBANISTA, de manera independiente, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, ejecutará el trabajo de instalación de diez cortinas de oficina dentro de la sala de conferencia de la Municipalidad de Roatán. También realizará otros arreglos en dónde se removerán ocho cortinas de oficinas ya existentes para reubicarlas en la parte trasera de la sala de conferencia. Para dicha acción se contratarán a dos colaboradores, la elaboración de dicha labor durará un día para ejecutarse. Además, se realizará la reparación dentro de la sala atendiendo una filtración de agua causada por la temporada de lluvia. Para esta última acción se contratarán a tres empleados, esta tendrá la duración de un día para ejecutarse. Todo lo referente a la contratación de colaboradores para ejecutar el trabajo corre por cuenta del EBANISTA. **-SEGUNDA: TÉRMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios comenzará a partir del veinticuatro (24) febrero del presente año (2019) y terminará el veinticinco (25) de febrero del presente año (2019), sin perjuicio de su renovación por acuerdo entre ambas partes. **-TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA le pagará al EBANISTA por los servicios prestados y descritos en la cláusula primera de este contrato, un total de **SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.7,600.00)** monto al cual se le aplicará una deducción del 12.5% por concepto de impuesto de la SAR, quedando como total un monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPTRAS EXACTOS (L.6,460.00)**. **-CUARTA: OBLIGACIONES DEL EBANISTA:** Son obligaciones del EBANISTA 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente. 2) Atender a las solicitudes y recomendaciones que haga LA ALCALDÍA o sus representantes, con la mayor prontitud. 3) Realizar tal y como se acordó la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera de este contrato. **-QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:** Es obligación de LA ALCALDÍA cancelar el valor del contrato fijados al EBANISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **-SEXTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y

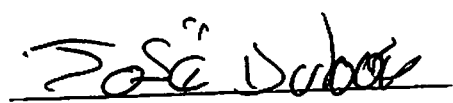
unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. -

SÉPTIMA. INDEPENDENCIA: El EBANISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA ALCALDÍA. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDÍA y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. - **OCTAVA:** LA ALCALDÍA y EL EBANISTA manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los veintiséis (26) días del febrero de enero del año dos mil diecinueve (2019).


JERRY DAVE HYNDS JULIO
LA ALCALDÍA




JOSÉ ALBERTO DUBON CASTILLO
TÉCNICO

Fbanisteria Dubon



Somos especialistas en acabado fino de interior y exterior

22 de Febrero del 2019

Estimados señores:
Municipalidad de Roatán
Su oficina

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para cotizar lo siguiente:

Reparación de techo en sala conferencia y adentro de la sala

- La reparación de sala conferencia consiste en filtración de agua en temporada de lluvia, para la reparación se contrataron 3 empleados
- Se instalaron 10 cortinas de oficina
- Entre otros arreglos como:
 - a- Mueble de televisor, este se removió para la instalación de las cortinas, luego removimos 8 cortinas de oficina ya existentes en la oficina para reubicarlas en la parte trasera de la sala
- Tiempo de reparación 1 día
- Este trabajo se realizó el 22 de Febrero del 2019
- **Total mano de obra Lps. 7,600.00**

Atentamente,

José Dubon (propietario)

I.D.1101-1984-00104

Cel.9538-2306

José Alberto Dubon Castillo
RTN:11011984001044
Roatán, Islas de la Bahía

Estamos ubicados en French Key, dique de Jerry Hynds

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0001

JOSE ALBERTO / DUBON CASTILLO

1101-1984-00104



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ALBERTO / DUBON CASTILLO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 20 ABRIL 1984
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 27 SEPTIEMBRE 2013

1101-1984-00104



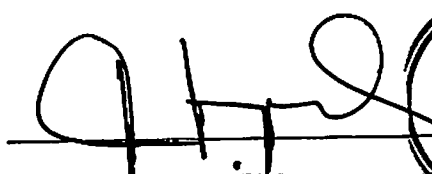
12261181-02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDY JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, Alcalde de la Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de acto, quién de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará a esta parte como **LA ALCALDÍA**; y por otra parte el señor **ABEL FERNANDO LOPEZ CRUZ**, mayor de edad, hondureño, y de este domicilio, Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad número 0801-1978-00361, quién en lo sucesivo se denominará como el **ELECTRICISTA**, hemos convenido celebrar como efecto, un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones aplicables a la materia.- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL ELECTRICISTA**, de manera independiente, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, ejecutará el trabajo de instalación una acometida eléctrica y main breaker de 60 amperios con varilla de puesta a tierra en la Escuela Grover Vindel Webster ubicado en Cafiaveral. Dicha labor versa sobre la realización de la alimentación eléctrica respectiva desde el main breaker hasta el panel del breaker interno ya existente dentro del edificio de la escuela. En la parte posterior del contrato se adjunta el informe general proporcionado por **EL ELECTRICISTA** en dónde se detalla todo lo que se pretende realizar. -**SEGUNDA: TÉRMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios comenzará a partir del veintiseis (26) febrero del presente año (2019) y terminará el veintiseis (26) de febrero del presente año (2019), sin perjuicio de su renovación por acuerdo entre ambas partes. -**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** **LA ALCALDÍA** le pagará al **ELECTRICISTA** por los servicios prestados y descritos en la cláusula primera de este contrato, un total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 49 CENTAVOS (L.16,487.49)**. -**CUARTA: OBLIGACIONES DEL ELECTRICISTA:** Son obligaciones del **ELECTRICISTA** 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente. 2) Atender a las solicitudes y recomendaciones que haga **LA ALCALDÍA** o sus representantes, con la mayor prontitud. 3) Realizar tal y como se acordó la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera de este contrato. -**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:** Es obligación de **LA ALCALDÍA** cancelar el valor del contrato fijados al **ELECTRICISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. -**SEXTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. -**SÉPTIMA. INDEPENDENCIA:** **EL ELECTRICISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **LA ALCALDÍA**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA**

ALCALDÍA y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. -
OCTAVA: LA ALCALDÍA y EL ELECTRICISTA manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los veintiséis (27) días del febrero de enero del año dos mil diecinueve (2019).


JERRY DAVE HYNDS JULIO
LA ALCALDÍA




ABEL FERNANDO LOPEZ CRUZ
TÉCNICO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ABEL FERNANDO / LOPEZ CRUZ

0801-1978-00361

HONDURAS / REPUBLICA DE HONDURAS
NACIMIENTOS / 19 SEP 1978
SEXO / MASCULINO
EMFIDA / 06 SEP 2009

08170979-02

ARTICULO 11 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá proveer a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 0001

ABEL FERNANDO / LOPEZ CRUZ

0801-1978-00361

COTIZACION

Roatán, islas de la Bahía, Honduras

Fecha: 22 FEBRERO 2019

Nombre del proyecto: ACOMETIDA ESC. GROVER VINDEL WEBSTER

Ubicación: CAÑAVERAL

Información general:

ITEM 1

-Instalación de acometida eléctrica y main breaker de 60 amperios con varilla de puesta a tierra, alimentación eléctrica desde main breaker hasta panel de breaker interno ya existente en el edificio de la escuela.

ítem	Tiempo estimado	materiales	Precio M.	Precio M.O.	total
1	1/2 días	Acometida + alimentación E.	*****		14,336.95

15% ISV					2,150.54
total					16,487.49

Nota: esta cotización será válida hasta dentro de 30 días a partir de la fecha, cambios en los precios sujetos a valor de materiales en el mercado.

Este documento se considerará después de una pre-evaluación del sitio de trabajo, subsecuentemente un contrato entre ambas partes al que se adjuntará.

Abel Lopez



C.P.B. GROVER VINDEL WEBSTER

Roatán, islas de la bahía

28 de enero 2019

Sr. Alcalde Jerry Hynds

Su Corporación Municipal

Reciba un cordial saludo de parte de los alumnos, padres de familia personal docente y administrativo padres de familia en general del **Centro de Educación Pre Básica Grover Vindel Webster**.

Estimado y excelentísimo Alcalde:

El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más respetado nos pueda colaborar con la bajada de Energía Eléctrica y todos los suplementos que se necesitan para dicha bajada, a nuestra **CENTRO DE EDUCACION PREBASICA GROVER VINDEL WEBSTER** en la comunidad de Cañaveral de esta misma jurisdicción Municipal, ya que nuestro centro no tiene energía eléctrica y eso dificulta la actividad educativa.

Agradeciéndole de antemano su pronta respuesta a nuestra solicitud.



Jan James
Jan James
Directora

COTIZACION

Roatán, islas de la Bahía, Honduras

Fecha: __22_FEBRERO 2019__

Nombre del proyecto: __ACOMETIDA ESC. GROVER VINDEL WEBSTER__

Ubicación: _CAÑAVERAL_

Información general:

ITEM 1

-Instalación de acometida eléctrica y main breaker de 60 amperios con varilla de puesta a tierra, alimentación eléctrica desde main breaker hasta panel de breaker interno ya existente en el edificio de la escuela.

ítem	Tiempo estimado	materiales	Precio M.	Precio M.O.	total
1	1/2 días	Acometida + alimentación E.	*****		14,336.95

15% ISV					2,150.54
total					16,487.49

Nota: esta cotización será válida hasta dentro de 30 días a partir de la fecha, cambios en los precios sujetos a valor de materiales en el mercado.

Este documento se considerará después de una pre-evaluación del sitio de trabajo, subsecuentemente un contrato entre ambas partes al que se adjuntará.

Abel Lopez

INFORME

Roatán, islas de la Bahía, Honduras

Fecha: __26_FEBRERO 2019__

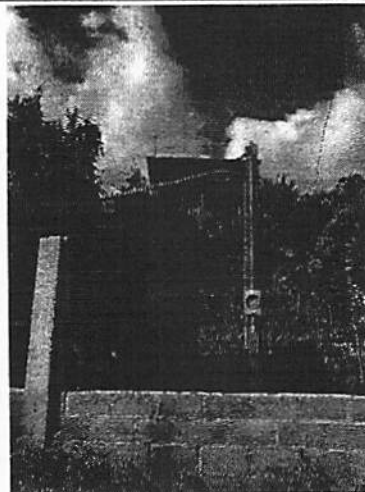
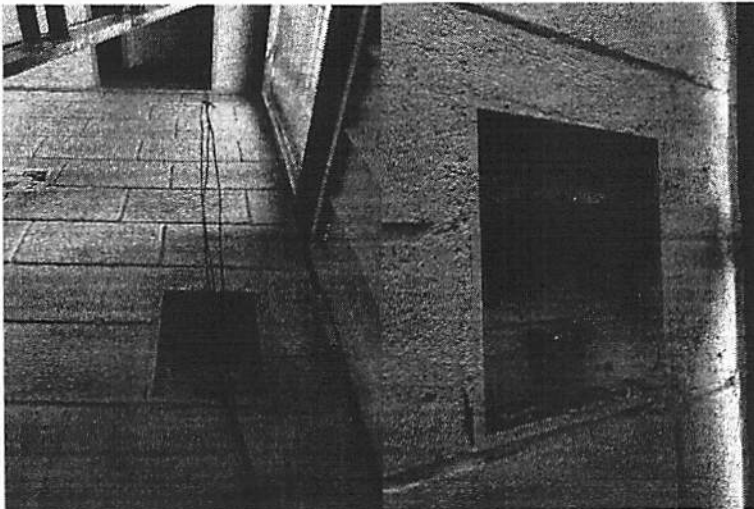
Nombre del proyecto: __ACOMETIDA ESC. GROVER VINDEL WEBSTER__

Ubicación: __CAÑAVERAL__

Informe general:

ITEM 1

-Instalacion de acometida eléctrica y main breaker de 60 amperios con varilla de puesta a tierra, alimentación eléctrica desde main breaker hasta panel de breaker interno ya existente en el edificio de la escuela.





instalación de energía de RECO necesaria, pendiente de ejecutarse por su personal.

Abel Lopez
tel/99458104/abelectricroa@yahoo.com

PROP. ABEL FERNANDO LOPEZ CRUZ

E-mail.: abelectricroa@yahoo.com

Cel. 9945-8104

Cliente: Municipalidad de Pootán

Dirección

R.T.N. 01039002433693

Datos del Adquirente Exonerado

No. Correlativo Orden de compra exenta:

No. Correlativo Constancia del Registro de de Exonerados:

No. de Registro de la SAG:

Cant: Diezais mil ochocientos ochenta y siete con 19/100

IMP COPY PRINT JTEI : 2440-1277 B.T.N. 019107521E710 CERT. 0231-14-10500-11 EMAIL : copyprint24401277@yahoo.com